



1. ¿Con qué resolución se aprueba el modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano?

- A) Resolución del Consejo Directivo N°006-2016-SUNEDU/CD
- B) Resolución del Consejo Directivo N°008-2015-SUNEDU/CD
- C) Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD\*
- D) Resolución del Consejo Directivo N°008-2016-SUNEDU/CD

Referencia bibliográfica: <https://www.sunedu.gob.pe/aprueban-el-modelo-de-licenciamiento-y-su-implementacion-en-el-sistema-universitario-peruano/>

2. Una de las funciones de la SUNEDU es

- A) intervenir a las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.
- B) ser responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- C) ser responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad.
- D) normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.\*

Referencia bibliográfica: Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD / Ley Universitaria N°30220, art. 15.5

3. ¿Cuál es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la SUNEDU?

- A) La Alta Dirección
- B) El superintendente
- C) El secretario general
- D) El Consejo Directivo\*

Referencia bibliográfica: Ley Universitaria N° 30220, art. 17

4. Según el artículo 32 de la Ley Universitaria vigente, las facultades son

- A) las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.\*
- B) los departamentos profesionales y de gestión integrados por docentes de tiempo completo.
- C) las unidades de formación académica que integra a docentes de tiempo completo y estudiantes matriculados.
- D) los departamentos académicos y profesionales que integran a docentes a dedicación exclusiva y estudiantes.

Referencia bibliográfica: Ley Universitaria N°30220, art. 32



5. De acuerdo con la Ley Universitaria vigente, ¿cada cuántos años se debe actualizar el currículum?
- A) El currículum se debe actualizar cada cuatro (4) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.
  - B) El currículum se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.\*
  - C) El currículum se debe actualizar cada cinco (5) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.
  - D) El currículum se debe actualizar cada seis (6) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Referencia bibliográfica: Ley Universitaria N°30220, art. 40

6. De acuerdo con la Ley Universitaria vigente, ¿qué requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer?
- A) El grado de Maestro para la formación en el nivel de posgrado, el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado
  - B) El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, el grado de Doctor para maestrías y programas de especialización y el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado
  - C) El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado \*
  - D) El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y el grado de Maestro para la formación a nivel de doctorado

Referencia bibliográfica: Ley Universitaria N°30220, art. 82.1, 82.2, 82.3

7. ¿Cuál es el Decreto Legislativo que modifica el artículo 47 de la Ley Universitaria?
- A) Decreto Legislativo N° 1469
  - B) Decreto Legislativo N° 1946
  - C) Decreto Legislativo N° 1694
  - D) Decreto Legislativo N° 1496\*

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1496, art. 3

8. ¿Qué significa EFS?
- A) Entidad Fiscalizadora Superior\*
  - B) Entidad Fiscalizadora de Sanciones
  - C) Entidad Fiscalizadora de Sentencias
  - D) Entidad Fiscalizadora de Suspensiones

Referencia bibliográfica: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/institucional>



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 606-2023  
ESPECIALISTA 2 EN GESTIÓN DOCENTE

---



9. Un objetivo de la calidad de la Contraloría General de la República es
- A) contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas. \*
  - B) ejercer el control gubernamental en forma oportuna y eficaz actuando de acuerdo con los valores institucionales, cumpliendo los requisitos legales y aplicables y buscando la mejora continua.
  - C) apoyar la lucha contra la corrupción.
  - D) fortalecer el Sistema Nacional de Control para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Referencia bibliográfica: <https://www.gob.pe/28222-la-contraloria-general-de-la-republica-politica-y-objetivos-de-la-calidad-de-la-contraloria-general-de-la-republica>

10. ¿Qué artículo del Reglamento de la Escuela Nacional de Control vigente describe la misión de dicha institución?
- A) Artículo N° 6
  - B) Artículo N° 7
  - C) Artículo N° 9 \*
  - D) Artículo N° 8

Referencia bibliográfica:

[https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC\\_235-2021-CG\\_04.11.2021\\_nuevo\\_reglamento\\_enc.pdf](https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC_235-2021-CG_04.11.2021_nuevo_reglamento_enc.pdf)

11. ¿Qué artículo del Reglamento de la Escuela Nacional de Control vigente describe la visión de dicha institución?
- A) Artículo N° 6
  - B) Artículo N° 9 \*
  - C) Artículo N° 7
  - D) Artículo N° 8

Referencia bibliográfica:

[https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC\\_235-2021-CG\\_04.11.2021\\_nuevo\\_reglamento\\_enc.pdf](https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC_235-2021-CG_04.11.2021_nuevo_reglamento_enc.pdf)

12. ¿Qué incluye el modelo educativo de la Escuela Nacional de Control?
- A) Un enfoque andragógico, un enfoque por competencias, una organización académica por sesiones de aprendizaje y la evaluación como proceso.\*
  - B) Un enfoque andragógico, un enfoque por competencias, un enfoque conductista y la evaluación como proceso.
  - C) Un enfoque proyectivo, un enfoque por competencias, una organización académica por sesiones de aprendizaje y la evaluación como proceso.
  - D) Un enfoque conductista, un enfoque por competencias, una organización académica por sesiones de aprendizaje y la evaluación como proceso.



Referencia bibliográfica:

[https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC\\_235-2021-CG\\_04.11.2021\\_nuevo\\_reglamento\\_enc.pdf](https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC_235-2021-CG_04.11.2021_nuevo_reglamento_enc.pdf)

- 13.** ¿Cómo define a un docente el Reglamento de la Escuela Nacional de Control?
- A) Es la persona que imparte conocimientos o algún tema determinado y enseña a un diverso grupo de personas.
  - B) El docente como sujeto de la educación es un actor principal para la sociedad, transmisor de la cultura que le ha antecedido y propiciador del aprendizaje mediante el proceso educativo.
  - C) Es el profesional que ejerce el proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación en las actividades académicas en sus diferentes modalidades y categorías. Cuando se trate de conferencias, charlas u otras actividades de extensión académica extracurriculares, será considerado expositor.\*
  - D) Es el profesional que ejerce el proceso de enseñanza en las actividades académicas en sus diferentes modalidades y categorías. Cuando se trate de conferencias, charlas u otras actividades de extensión académica extracurriculares, será considerado expositor.

Referencia bibliográfica:

[https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC\\_235-2021-CG\\_04.11.2021\\_nuevo\\_reglamento\\_enc.pdf](https://enc-ticketing.org/comunicaciones/encomunicacion/RC_235-2021-CG_04.11.2021_nuevo_reglamento_enc.pdf)

- 14.** ¿Qué ley faculta a la Escuela Nacional de Control para otorgar el grado de Magíster y título de segunda especialidad en control gubernamental?
- A) Ley N° 27584
  - B) Ley N° 27444
  - C) Ley N° 27785\*
  - D) Ley N° 30220

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785

- 15.** ¿Qué es la norma ISO 21001?
- A) Sistema de Calidad para Universidades
  - B) Sistema de Gestión Educativa Universitaria
  - C) Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas Superiores
  - D) Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas\*

Referencia bibliográfica:

<https://www.aenor.com/certificacion/calidad/organizaciones-educativas#:~:text=En%20ese%20sentido%2C%20la%20Norma,los%20estudiantes%20y%20otros%20beneficiarios.>

- 16.** ¿Qué es la norma ISO 9001?
- A) Sistemas de Gestión de la Calidad\*
  - B) Sistema de Gestión del Valor Público
  - C) Sistema de Gestión de la Calidad en la Gestión Pública
  - D) Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Privado



Referencia bibliográfica: <https://www.aenorperu.com/certificacion/calidad/iso-9001>

17. ¿Cuál es la ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto?

- A) Ley N° 27758
- B) Ley N° 27444
- C) Ley N° 30220
- D) Ley N° 30035\*

Referencia bibliográfica:

[https://www.enc.edu.pe/imagenes\\_enc/uploads/2021/normas\\_academicas/19-2022-CG-DGENC\\_Directiva%20Revista%20Academica.pdf](https://www.enc.edu.pe/imagenes_enc/uploads/2021/normas_academicas/19-2022-CG-DGENC_Directiva%20Revista%20Academica.pdf)

18. ¿Cuál es la Ley de Protección de Datos Personales?

- A) Ley N° 30220
- B) Ley N° 30035
- C) Ley N° 29733\*
- D) Ley N° 27806

Referencia bibliográfica:

[https://www.enc.edu.pe/imagenes\\_enc/uploads/2021/normas\\_academicas/DAR\\_01-2021-CG-DGENC.pdf](https://www.enc.edu.pe/imagenes_enc/uploads/2021/normas_academicas/DAR_01-2021-CG-DGENC.pdf)

19. ¿Cuál es el objetivo general del Repositorio Institucional de la Escuela Nacional de Control (ENC)?

- A) Catalogar, divulgar, preservar y dar visibilidad a través de su plataforma, los contenidos digitales generados por la ENC, de manera que sea de acceso permanente a la comunidad académica y público en general
- B) Reunir, catalogar, divulgar, preservar y dar visibilidad a través de su plataforma, los contenidos digitales generados por la ENC, de manera que sea de acceso permanente a la comunidad académica y público en general\*
- C) Reunir, catalogar, preservar y dar visibilidad a través de su plataforma, los contenidos digitales generados por la ENC, de manera que sea de acceso permanente a la comunidad académica y público en general
- D) Reunir, catalogar, divulgar, preservar a través de su plataforma, los contenidos digitales generados por la ENC, de manera que sea de acceso permanente a la comunidad académica

Referencia bibliográfica:

[https://www.enc.edu.pe/imagenes\\_enc/uploads/2021/normas\\_academicas/DAR\\_01-2021-CG-DGENC.pdf](https://www.enc.edu.pe/imagenes_enc/uploads/2021/normas_academicas/DAR_01-2021-CG-DGENC.pdf)



**20.** ¿Con qué resolución se aprueba el Programa Académico de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental de la ENC?

- A) Resolución de Vicecontraloría N° 00002-2022-CG/VCIC \*
- B) Resolución de Vicecontraloría N° 00004-2022-CG/VCIC
- C) Resolución de Vicecontraloría N° 00006-2022-CG/VCIC
- D) Resolución de Vicecontraloría N° 00008-2022-CG/VCIC

Referencia bibliográfica:

[https://www.enc.edu.pe/imagenes\\_enc/uploads/2021/normas\\_academicas/RVC\\_000002-2022-CG-VCIC.pdf](https://www.enc.edu.pe/imagenes_enc/uploads/2021/normas_academicas/RVC_000002-2022-CG-VCIC.pdf)